

846-1

Marcos Paz.-

11 MAR 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-409/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio se solicita la adquisición de materiales por lotes para mejoramiento de calles del Distrito.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote 1: 14.117,64 tn de suelo seleccionado tipo tosca con un presupuesto oficial parcial de pesos doce millones con 07/100 (\$ 12.000.000,07).-
- Lote 2: 2.666,66 tn de piedra estabilizado con un presupuesto oficial parcial de pesos once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 95/100 (\$ 11.999.999,95).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos veinticuatro millones con 02/100 (\$24.000.000,02).-

Que, a través del Decreto DEM N° 538/2022 de fecha 11 de Febrero de 2022 se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 11 de Marzo a las 11.30 hs.

Que, llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Sr. Rubén Darío Días y la firma Ingeniería GH Vial S.R.L.-

REGISTRO

Dec. N° 846. Año 2022. Folio 1153

846-2

Que, además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Tina S.A., Cerámica San Eduardo S.R.L., Cerámica Marcos Paz S.R.L., CUACOM S.R.L. y Lite S.A..-

Que, además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que, las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar de la siguiente manera:

- Lote 1: 14.117,64 tn de suelo seleccionado tipo tosca a la firma Ingeniería GH Vial S.R.L. por un total de pesos once millones novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 72/100 ( \$ 11.971.758,72).-
- Lote 2: 2.666,66 tn de piedra estabilizado al Sr. Rubén Darío DIAS "Cantera Tierra Morena" por un total de pesos once millones ochocientos setenta y siete mil trescientos tres con 64/100 (\$11.877.303,64).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el punto 3.12. referente a "Adjudicación del Contrato" dispone: "El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

8463

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 01-2022.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2022 a la "Adquisición de suelo seleccionado tipo tosca y piedra estabilizado para mantenimiento de caminos del Distrito", de la siguiente manera:

- **Lote 1:** 14.117,64 tn de suelo seleccionado tipo tosca a la firma Ingeniería GH Vial S.R.L. por un total de pesos once millones novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 72/100 ( \$ 11.971.758,72).-
- **Lote 2:** 2.666,66 tn de piedra estabilizado al Sr. Rubén Darío DIAS "Cantera Tierra Morena" por un total de pesos once millones ochocientos setenta y siete mil trescientos tres con 64/100 (\$11.877.303,64).-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

**ARTICULO 3°.- Notificaciones.-** Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

**ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.-** Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P. CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**

Dec. N° 846 Año 2022 Folio 1155